



**UNIVERSIDAD DE  
SAN BUENAVENTURA  
CARTAGENA**

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. R-424  
Enero 13 de 2011

***Por medio de la cual se realiza una reestructuración  
a nivel de Facultades en la seccional***

El Rector de la Universidad de San Buenaventura, Seccional de Cartagena, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 25 del Estatuto Orgánico y,

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las circunstancias y características actuales de la seccional, es conveniente establecer nuevas directrices académicas y administrativas que garanticen el cumplimiento de las funciones sustantivas de la Universidad de San Buenaventura, como son la docencia, la investigación, la proyección social y el bienestar institucional.

Que para el óptimo desarrollo académico y una mejor gestión administrativa y financiera, es conveniente y oportuno fusionar algunas Facultades afines a su disciplina, favoreciendo de esta manera la interdisciplinariedad, la flexibilidad académica y la movilidad estudiantil.

Que en la sesión del Consejo Académico del 13 de enero de 2011 fue presentado el proyecto de reestructuración de algunas Facultades en la seccional según los exige el artículo 25 numeral 9 del Estatuto Orgánico.

**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Integrar las Facultades de Arquitectura e Ingeniería en una nueva unidad que en adelante se llamará Facultad de Ingeniería, Arquitectura, Artes y Diseño, conformada por los programas de Arquitectura, Ingeniería de Alimentos, Ingeniería de Sistemas e Ingeniería Química.

**Artículo Segundo:** Integrar las Facultades de Educación y Psicología en una nueva unidad, que en adelante se llamará Facultad de Educación, Ciencias Humanas y Sociales, conformada por los programas de Licenciatura en Educación Física, Recreación y Deportes, Licenciatura en Educación Preescolar, Licenciatura en Gestión Educativa, Licenciatura en Lenguas Modernas con Énfasis en Inglés y Francés, y Psicología.

**Artículo Tercero:** Cambiar la denominación de la Facultad de Derecho por la de Derecho y Ciencias Políticas.

**Artículo Cuarto:** Mantener en su denominación actual las Facultades de Ciencias Administrativas y Contables y Ciencias de la Salud.

**Artículo Quinto:** Los programas académicos que se creen con posterioridad serán adscritos a la Facultad que corresponda según su disciplina.

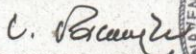
**Artículo Sexto:** Establecer una nueva estructura en las unidades que a continuación se relacionan:

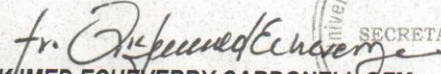
- a. Unidad de Postgrados y Educación Continua.
- b. Unidad de Proyección Social y Egresados.
- c. Unidad de Relaciones Interinstitucionales.

**Artículo Séptimo:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga la Resolución de Rectoría No. 220 del 16 de diciembre de 2005, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

*Comuníquese y Cúmplase.*

Dada en Cartagena de Indias, DTH y C, a los trece (13) días del mes de enero de dos mil once (2011).

  
Fray PABLO CASTILLO NOVA OFM  
Rector

  
Fray AKJMED ECHEVERRY CARBONELL OFM  
Secretario De la Secional

